



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 12 de septiembre de 2012  
Ares(2012)1058907

*Excmo. Sr. Presidente:*

*En junio, la Comisión confirmó que los parlamentos nacionales habían emitido una «tarjeta amarilla» sobre la propuesta de la Comisión relativa al Reglamento sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios {COM(2012) 130 final}, tras los dictámenes motivados adoptados por 12 parlamentos nacionales y que representan un total de 19 votos.*

*La Comisión ha examinado atentamente los argumentos presentados por los parlamentos nacionales en sus dictámenes motivados, y ha tomado nota de que las preocupaciones manifestadas se refieren especialmente al valor añadido del proyecto de Reglamento, la elección de la base jurídica, la competencia de la UE para legislar en la materia, las implicaciones del principio general recogido en el artículo 2 del proyecto de Reglamento y las referencias al principio de proporcionalidad contenidas en el artículo 3, apartado 4, y en el considerando 13 del proyecto de Reglamento, la igualdad de acceso a los mecanismos de solución de conflictos y el mecanismo de alerta. Tras el examen, la Comisión no ha detectado ninguna violación del principio de subsidiariedad.*

*Al mismo tiempo, la Comisión ha tomado buena nota de las opiniones manifestadas y del estado en que se encuentran los debates sobre la propuesta de Reglamento en los principales participantes y, en particular, en el Parlamento Europeo y el Consejo. En estas circunstancias, la Comisión reconoce que su propuesta probablemente no obtendrá el apoyo político necesario para su adopción en el Parlamento Europeo y el Consejo.*

*En consecuencia, la Comisión le comunica por la presente su intención de retirar la propuesta de Reglamento sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios.*

*La Comisión espera, así, facilitar la rápida negociación de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación de la Directiva 96/71/CE, y mejorar la aplicación de los derechos de los trabajadores desplazados, tal como se señala en el punto 3, letra l), del Pacto por el Crecimiento y el Empleo, adoptado por el Consejo Europeo los días 28-29 de junio de 2012.*

*Reciba el testimonio de mi más alta consideración,*

Maroš Šefčovič  
Vicepresidente

*Excmo. Sr. D. Jesús POSADA MORENO  
Presidente del Congreso de los Diputados  
Floridablanca s/n  
E – 28014 MADRID*